MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 737, DE 12.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a IGLESIA CRISTIANA BEULA, R.U.T. Nº 72.157.300-1, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de San Antonio, Región Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio ubicados en Isla Negra Nº 1046, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Marco Hinojosa Nº 447, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33º 34º 38" Latitud Sur, 71º 36' 56" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo de 1/2 onda, 1,49 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 18 m.

- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

	Ν°	Tipo de Antena	Altura	Azimut	Fase [°]	Largo	Factor Velocidad	
l			Antena [m]	Antena [°]		Cable [m]	Cable [0/1]	
l	1	Dipolo de ½ Onda	18	160	0	0	0,74	

- Largo de cable alimentador

: 25 m.

Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,28 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,16	6,06	5,24	3,4	1,61	0,47	0,1	0,03	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,03	0,1	0,47	1,61	3,4	5,24	6,06	6,16	6,21

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

> POR ORDEN DE LA SUBSE RETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN